

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERIA – RESTAURANTE DEL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA.

Por providencia del Sr. Presidente, de fecha 4 de diciembre de 2019, concluido el plazo de vigencia del contrato de "Servicio de Cafetería- Restaurante del Edificio Sede del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa, Centros Universitarios," sin que exista posibilidad de prórroga y justificando la necesidad administrativa, se dio inicio al expediente de contratación, incorporándose al mismo los informes de Secretaría e Intervención.

Por acuerdo del Consejo Rector celebrado el 16 de diciembre de 2019, fue aprobado el expediente de contratación, determinándose como forma de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de selección: el precio. Junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato; constando informe favorable de fiscalización y practicándose la oportuna retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 154-100. Aprobándose, asimismo, el gasto de la adjudicación.

Habiéndose publicado anuncio de contratación en el perfil del Estado y en Sede del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa, Diputación Provincial de Ávila.

Visto el contenido del acta de la Unidad Técnica de Gerencia para la adjudicación de dicho contrato celebrada el día 9 de marzo de 2020, donde se recoge el cuadro de ofertas presentadas y admitidas en el expediente para la adjudicación del contrato Administrativo especial del Servicio de Cafetería- Restaurante de las dependencias del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa en el edificio Centros Universitarios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con criterio único: el precio; con arreglo a los siguientes datos:

CUADRO DE OFERTAS

Licitador	Registro De Entrada
MANUEL JIMÉNEZ MUÑOZ, NIF 06.535,605 V	2020-e-rc-1285- 26/02/2020. 13,56 hs

Acto seguido se procede a la apertura del Sobre de la oferta presentada.

La Gerencia ordena que se proceda a la apertura de las proposiciones económicas de la oferta, dándose lectura a lo ofertado por el licitador, haciendo constar que ni licitador ni su representante han comparecido al acto.

Los datos económicos del contrato, serían los siguientes:

Datos económicos del contrato.
Canon mínimo total 18.000,00 euros IVA y demás impuestos excluidos) Fijándose el canon mínimo anual en 4.500,00 euros IVA y de más impuestos excluidos),

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS (Cláusula 11 pliego)

Licitador	Manuel Jiménez Muñoz. NIF 06.535.605V
Puntos por canon	3
Puntos de Experiencia profesional	4
Total	7

Visto el acuerdo de la Unidad Técnica celebrada el día 9 de marzo de 2020, aprobando la propuesta de adjudicación a la única oferta presentada por el Licitador D. Manuel Jiménez Muñoz con NIF 06.535.605 V y requiriendo la presentación a la misma de la documentación preceptiva previa a la adjudicación y formalización del contrato, que se determina en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas.

Acreditada la presentación de la documentación requerida, previa fiscalización del gasto por la Intervención del Organismo Autónomo de la Fundación Cultural Santa Teresa de fecha 13 de diciembre de 2019, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Sector Público, en la cláusula novena del pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como a la delegación acordada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa de 16 de diciembre de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a D. Manuel Jiménez Muñoz, con NIF 06.535.605 V, el contrato de “Cafetería – Restaurante del Edificio Sede del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa en el edificio centros universitarios.” Con arreglo al siguiente precio: 4.500,00 euros anuales, importe neto y El importe total del servicio es de incluido. Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 154-100 del presupuesto general del Organismo Autónomo, Fundación Cultural Santa Teresa, ejercicio corriente.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario el presente Decreto, formalice el contrato correspondiente; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, deberá realizarse en plazo menor a los quince hábiles desde la notificación.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en la Sede Electrónica del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa, Excm. Diputación Provincial de Ávila.

QUINTO.- Dar cuenta del presente decreto al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

En Ávila,

EL PRESIDENTE,
Carlos García González.

Ante mi,
EL SECRETARIO,
Virgilio Maraña Gago